



Massachusetts

INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

Propuestas de la Boleta Electoral 2014

ELECCIÓN ESTATAL

Martes, 4 de noviembre de 2014

¡Formulario de Inscripción de Votante por Correo incluido!



¡Escanee este código con su
smartphone para obtener más
información en línea!

Publicado por

William Francis Galvin
Secretario de Estado



The Commonwealth of Massachusetts
Secretary of the Commonwealth
State House, Boston, Massachusetts 02133

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

Estimado Votante:

Cada cuatro años los ciudadanos de Massachusetts tienen la oportunidad de fijar el curso del gobierno para nuestro estado y sus comunidades. Los líderes que usted seleccione tomarán decisiones importantes que le afectarán a usted y a su familia. Insisto en que participe en este proceso.

Si aún no se ha registrado para votar o necesita volverse a registrar debido a que se ha mudado, hemos adjuntado un formulario para que usted llene y devuelva por correo, pero debe registrarse a más tardar el miércoles, 15 de octubre de 2014 para que su nombre aparezca en la lista de votación. Si usted o cualquier otro miembro de su familia quisiera formularios de inscripción adicionales, por favor llame al 1-800-462-VOTE (8683) o 617-727-2828, o visite mi sitio web en www.sec.state.ma.us/ele.

Hay cuatro propuestas vinculantes en la boleta electoral a nivel estatal que aparecerán en su boleta electoral. El folleto oficial de Información Para los Votantes, de 2014, enumera cada propuesta con el texto de la ley propuesta, las declaraciones que describen el efecto de los votos a favor o en contra, un resumen y argumentos breves a favor y en contra de cada propuesta. Esta información lo ayudará a tomar una decisión seria antes de ingresar a la casilla electoral y puede incluso llevarla con usted dentro de la cabina de votación si lo desea.

Lo insto a usted a votar el martes, 4 de noviembre de 2014 y a ejercer el derecho más esencial de nuestro sistema democrático. Las cabinas electorales permanecerán abiertas de 7:00am a 8:00pm en todo el estado. Las boletas de votar en ausencia están disponibles con facilidad antes de la elección.

Muy atentamente,

William Francis Galvin

William Francis Galvin
Secretario de Estado

Cargos en la Boleta Electoral en el 2014

Senador en el Congreso
 Gobernador y Vicegobernador
 Fiscal General
 Secretario de Estado
 Tesorero
 Auditor
 Representante en el Congreso
 Concejal
 Senador de la Legislatura Estatal
 Representante de la Legislatura Estatal
 Fiscal de Distrito
 Registrador Testamentario
 Tesorero del Condado
 (Solo Condados de Bristol, Dukes, Norfolk, Plymouth)
 Comisionado del Condado
 (Condados de Barnstable, Bristol, Dukes, Norfolk,
 Plymouth), o Concejo de Gobiernos de Franklin
 Alguacil
 (Solo Condado de Suffolk)

¡Fecha Límite para Registrarse para Votar!

¡Para votar en la Elección Estatal, su Formulario de Inscripción de Votante por Correo deberá llevar un franqueo del miércoles, 15 de octubre de 2014, o antes!



¡Formulario de Inscripción de Votante por Correo incluido!

Para recibir Formularios adicionales de Inscripción de Votante por Correo, visite nuestro sitio web en www.sec.state.ma.us/ele o llame a la División de Elecciones al 617-727-2828 ó 1-800-462-VOTE.

Contenido

Propuesta 1 Eliminación de Indexación del Impuesto a la Gasolina.....	4
Propuesta 2 Ampliación de la Ley de Depósito por Envase de Bebidas.....	6
Propuesta 3 Ampliación de las Prohibiciones sobre el Juego de Azar.....	9
Propuesta 4 Licencia por Enfermedad Acumulada para Empleados	11
Cómo Registrarse para Votar	16
Verifique su Condición de Inscripción de Votante	17
Votación.....	18
Votación Mediante Boleta de Voto en Ausencia.....	19
Votantes Militares y en el Extranjero / Situación Especial.....	19
Declaración de Derechos de los Votantes de Massachusetts	20
Servicios del Secretario de Estado de Massachusetts.....	21
Si Ha Sido Víctima de Fraude de Inversión.....	22
Ayuda para Víctimas de Violencia Doméstica	22
Lista de Verificación del Votante.....	23

1

PROPUESTA 1: Ley Propuesta por una Petición de Iniciativa

Eliminación de Indexación del Impuesto a la Gasolina

¿Aprueba la ley que se resume a continuación, sobre la cual no se ha realizado la votación por parte del Senado o la Cámara de Representantes el 6 de mayo de 2014 o con anterioridad a dicha fecha?

RESUMEN

Tal como lo requiere la ley, los resúmenes son escritos por el Fiscal General del Estado.

Esta ley propuesta eliminaría el requisito de que el impuesto estatal a la gasolina, que era de 24 centavos por galón hasta septiembre de 2013, (1) se ajuste cada año según el cambio porcentual en el Índice de

Precios al Consumidor sobre el año anterior, pero (2) no se ajustaría por debajo de los 21.5 centavos por galón.

LO QUE HARÁ SU VOTO

Tal como lo requiere la ley, las declaraciones que describen el efecto de un voto "a favor" o "en contra" son escritas conjuntamente por el Fiscal General del Estado y el Secretario de Estado.

UN VOTO A FAVOR eliminaría el requisito de que el impuesto a la gasolina del estado sea ajustado anualmente basándose en el Índice de Precios al Consumidor.

UN VOTO EN CONTRA no produciría ningún cambio en las leyes sobre el impuesto a la gasolina.

ARGUMENTOS

Tal como lo dispone la ley, los argumentos de 150 palabras están escritos por los proponentes y oponentes de cada propuesta y reflejan sus opiniones. La Mancomunidad de Massachusetts no endosa estos argumentos, ni certifica la veracidad o exactitud de ninguna declaración efectuada en estos argumentos. Los nombres de las personas y organizaciones que escribieron cada argumento, y cualquiera de los comentarios escritos por otros sobre cada argumento, se encuentran archivados en la Oficina del Secretario de Estado.

A FAVOR: Votar a favor simplemente detiene la conexión del impuesto a la gasolina con la inflación. Esta conexión es la causa por la cual el impuesto aumenta cada año sin un voto de la Legislatura. Eso es imposición de impuestos sin representación. Si la Legislatura desea aumentar los impuestos, debería de tener que votar para hacerlo. Ningún impuesto debe aumentar automáticamente.

Esta iniciativa no hace recortes de dinero para la reparación de puentes o caminos. Solo requiere a la Legislatura que se haga una votación en caso y cuando desee elevar el impuesto.

Usted ya paga impuestos altos por la gasolina - 26.5 centavos para los impuestos estatales y 18.4 centavos para los federales. Para llenar un tanque promedio de 15 galones, gasta \$6.73 en impuestos.

Dentro del año anterior la administración ha restablecido los peajes, aumentado las tarifas de registro 20% y aumentado otros impuestos. Y la última vez que se aumentaron los impuestos a la gasolina el dinero se desvió de la reparación de carreteras. El estado tiene un problema de gastos, no un problema de ingresos.

Escrito por:
Steven Aylward
Comité para Detener los Aumentos Automáticos del Impuesto a la Gasolina
154 Worcester Street
Watertown, MA 02472
617-744-0760
www.tankthegastax.org

EN CONTRA: La Propuesta Uno amenaza la seguridad de usted y su familia al viajar en carreteras y puentes de Massachusetts. Los problemas son alarmantes: según la Administración Federal de Carreteras, 53% de todos los puentes en el estado tienen estructuras deficientes o son funcionalmente obsoletos. Además, se han cerrado 27 puentes por falta de seguridad. Los baches y malos caminos les cuestan a los residentes de Massachusetts \$2.3 mil millones por año en reparación de automóviles.

Después de décadas de descuido, la condición deficiente de los puentes y caminos de Massachusetts constituye ahora una crisis de seguridad pública significativa. Cuanto más esperemos, más le costará a cada contribuyente solucionar los problemas. Un voto a Favor haría que las cosas fueran aún peores, llevándose los ingresos existentes de la gasolina que necesitamos para solucionar esta crisis pública de seguridad - ingresos que, de conformidad con la constitución estatal, solo se pueden usar para necesidades de transporte. Vote EN CONTRA de la Propuesta Uno, y arreglemos nuestros puentes y carreteras inseguras ahora.

Escrito por:
Comité para Caminos y Puentes Más Seguros
89 Broad Street, #394
Boston, MA 02110
617-391-9663
www.saferoadsbridges.com

PROPUESTA 1: Ley Propuesta por una Petición de Iniciativa

TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA

Apruébese por el Pueblo, y su autoridad, lo siguiente:

SECCIÓN 1. La Sección 1 del capítulo 64A de las Leyes Generales se enmienda por medio de la presente tachando, en la definición de "impuesto por galón", las siguientes palabras:-, "ajustado al comienzo de cada año calendario, por el porcentaje, si lo hubiera, por el cual el Índice de Precios al Consumidor para el año anterior supera el Índice de Precios al Consumidor para el año calendario que finaliza antes de dicho año anterior; siempre que, el Índice de Precios al Consumidor para cualquier año calendario sea tal como se define en la sección 1 del Código de Impuestos Internos de

conformidad con 26 U.S.C. sección 1; siempre además, que el impuesto no sea menor de 21.5 centavos por galón".

SECCIÓN 2. Las provisiones de esta ley son divisibles y si cualquier cláusula, oración, párrafo o sección de esta medida, o una aplicación de la misma, será considerada inválida por una corte de jurisdicción competente, tal resolución no deberá afectar, reducir o anular el resto de la ley, pero se deberá limitar en su operación a la cláusula, oración, párrafo, sección o aplicación declarada inválida. Vigencia el 1 de enero de 2015.

2

PROPUESTA 2: Ley Propuesta por una Petición de Iniciativa

Ampliación de la Ley de Depósito por Envases de Bebidas

¿Aprueba la ley que se resume a continuación, sobre la cual no se ha realizado la votación por parte del Senado o la Cámara de Representantes el 6 de mayo de 2014 o con anterioridad a dicha fecha?

RESUMEN

Tal como lo requiere la ley, los resúmenes son escritos por el Fiscal General del Estado.

Esta ley propuesta ampliaría la ley estatal de depósito para contenedores de bebidas, también conocida como Proyecto de Ley de Botellas, para exigir depósitos sobre los recipientes de todas las bebidas no alcohólicas ni carbonatadas en forma líquida destinadas para el consumo humano, excepto aquellas que fueran principalmente derivados de productos lácteos, leche maternizada y medicamentos aprobados por la FDA. La ley propuesta no abarcaría recipientes elaborados con material biodegradable basado en papel ni paquetes de varios materiales asépticos, como las cajas o las bolsas de jugo.

La ley propuesta exigiría a la Secretaría de Energía y Asuntos Ambientales (EEA) del estado modificar el monto del depósito de recipientes cada cinco años para reflejar (en el centavo entero más cercano) los cambios en el Índice de Precios al Consumidor, pero el valor no se podría fijar por debajo de los cinco centavos.

La ley propuesta aumentaría la tarifa mínima de manipulación que los distribuidores de bebidas deben pagar a los concesionarios por cada recipiente de bebida vacío devuelto adecuadamente, que era de 2¼ centavos hasta septiembre de 2013, a 3½ centavos. También aumentaría la tarifa mínima de manipulación que las embotelladoras deben pagar a los distribuidores y concesionarios por cada recipiente de bebida vacío y reutilizable devuelto adecuadamente, que era de 1 centavo hasta septiembre de 2013, a 3½ centavos. La Secretaría de EEA revisaría los montos de las tarifas cada cinco años y haría los ajustes apropiados para reflejar los cambios en el Índice de Precios al Consumidor, además de los cambios en los costos en los que incurrieran los centros de rescate. La ley propuesta define un centro de rescate como cualquier comercio cuyo objetivo principal es el rescate de recipientes de bebidas y que no estuviera anexo a cualquier otro negocio.

La ley propuesta exigiría a la Secretaría de EEA que emita regulaciones que permitieran a los pequeños concesionarios solicitar exenciones por la aceptación de recipientes de depósito vacíos. La ley propuesta definiría a un pequeño concesionario

como cualquier persona o comercio, entre los que se cuentan el operario de una máquina expendedora, que venda bebidas en recipientes de bebidas a los consumidores, con un espacio de venta minorista contiguo de 3,000 pies cuadrados o menos, sin incluir el espacio de oficinas y almacenamiento; y menos de cuatro ubicaciones bajo el mismo dueño en la Mancomunidad. La ley propuesta exigiría que las regulaciones consideren al menos la salud, la seguridad y la comodidad del público, esto incluye la distribución de los concesionarios y los centros de rescate por población o por distancia o ambas.

La ley propuesta establecería un Fondo de Medio Ambiente Limpio del estado para recibir ciertos depósitos de recipientes no reclamados. El Fondo se utilizaría, sujeto a asignaciones de la Legislatura estatal, para apoyar programas tales como la administración adecuada de residuos sólidos, la protección de recursos de agua, zonas verdes, ingeniería forestal urbana, calidad del aire y protección del clima.

La ley propuesta le permitiría a un concesionario, distribuidor, centro de rescate o embotelladora rehusarse a aceptar todo recipiente de bebida que no esté marcado como reembolsable en Massachusetts.

La ley propuesta entraría en efecto el 22 de abril de 2015.

LO QUE HARÁ SU VOTO

Tal como lo requiere la ley, las declaraciones que describen el efecto de un voto "a favor" o "en contra" son escritas conjuntamente por el Fiscal General del Estado y el Secretario de Estado.

UN VOTO A FAVOR ampliaría la ley de depósito por envase de bebidas del estado para requerir depósitos sobre los envases de todas las bebidas no alcohólicas, no carbonatadas con ciertas excepciones, aumentaría las tarifas de manipuleo y haría otros cambios a la ley.

UN VOTO EN CONTRA no produciría ningún cambio en las leyes sobre depósitos de envases de bebidas.

PROPUESTA 2: Ley Propuesta por una Petición de Iniciativa

ARGUMENTOS

Tal como lo dispone la ley, los argumentos de 150 palabras están escritos por los proponentes y oponentes de cada propuesta y reflejan sus opiniones. La Mancomunidad de Massachusetts no endosa estos argumentos, ni certifica la veracidad o exactitud de ninguna declaración efectuada en estos argumentos. Los nombres de las personas y organizaciones que escribieron cada argumento, y cualquiera de los comentarios escritos por otros sobre cada argumento, se encuentran archivados en la Oficina del Secretario de Estado.

A FAVOR: Un voto A FAVOR mejorará el "Proyecto de la Ley de Botellas" en el que los consumidores entregan un depósito de cinco centavos por una cerveza o refresco. A las personas se les devuelven los cinco centavos cuando devuelven el envase. UN VOTO A FAVOR ampliará este programa para cubrir otras bebidas como puede ser el agua embotellada.

El Proyecto de Ley de Botellas funciona: 80% de los envases de cerveza y refrescos se reciclan. Solo se recicla 23% de los envases sin depósito. Por este motivo cada año se tiran mil millones de botellas, muchas veces en campos de juego, caminos y playas. Las comunidades tienen que pagar para eliminarlas.

Un voto A FAVOR es igual a más reciclaje, menos basura y desperdicios, y grandes ahorros para los costos de administración de desechos de los pueblos. Por este motivo esta idea ha sido respaldada por 209 de nuestras ciudades y pueblos, así como por el Gob. Demócrata Deval Patrick, el Gob. Republicano anterior Mitt Romney, 350 líderes de negocios y grupos independientes como la Liga de Mujeres Votantes, MASSPIRG, Sierra Club y cientos más.

Escrito por:

Coalición para un Proyecto de Ley de Botellas

Actualizado

294 Washington Street, Suite 5001

Boston, MA 02108

617-747-4322

www.massbottlebill.org

EN CONTRA: Massachusetts debe ser un líder en reciclaje, pero la Propuesta 2 nos mantendrá en el pasado. Noventa por ciento de los hogares tienen ahora acceso a programas de reciclaje al borde de la acera y la comunidad. Enfoquémonos en lo que funciona en lugar de ampliar un sistema obsoleto, ineficaz e inconveniente.

Todos quieren aumentar las tarifas de reciclaje—pero la ampliación de los depósitos a la fuerza constituyen el enfoque equivocado.

La Propuesta 2 podría:

- costar aproximadamente \$60 millones al año, más de tres veces el precio de los programas al borde de la acera (mientras que se aumentan las tarifas de reciclaje en menos de 1 por ciento);
- desperdiciar el dinero de los contribuyentes al ampliar un sistema poco rentable, de 30 años de antigüedad;
- elevar su depósito de cinco centavos y tarifas adicionales cada cinco años—sin su voto.

En la actualidad, más de \$30 millones de sus cinco centavos sin reclamar van al fondo general del estado y a las manos de los políticos—no a programas medioambientales. Dejemos de tirar el dinero en un sistema ineficiente e invirtamos en tecnología moderna de reciclaje.

Vote EN CONTRA de la Propuesta 2.

Escrito por:

Robert L. Moylan

Trabajos Integrales de Reciclaje

31 Milk Street, Suite 518

Boston, MA 02109

617-886-5186

www.NoOnQuestion2.com

TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA

Apruébese por el pueblo, y su autoridad:

SECCIÓN 1. La Sección 321 del capítulo 94 de las Leyes Generales se enmienda por medio de la presente eliminando la definición de "Bebida" y reemplazándola con la siguiente definición:-

"Bebida", soda o bebidas gaseosas similares, bebidas sin gas sin alcohol en forma líquida para consumo humano, agua mineral, cerveza y otras bebidas de malta. Esta definición excluye las bebidas que se derivan principalmente de productos lácteos, fórmulas para bebé, medicamentos aprobados por la administración de alimentos y medicamentos de Estados Unidos, vino y bebidas alcohólicas que no sean la cerveza y las bebidas de malta como se define en el capítulo ciento treinta y ocho.

SECCIÓN 2. El párrafo 3 de dicha sección 321 de dicho capítulo 94 se enmienda por la presente tachando la

última oración e insertando en su lugar la siguiente oración:-

Esta definición no deberá incluir envases fabricados de material biodegradable basado en papel y empaque aséptico de múltiples capas.

SECCIÓN 3. Dicha sección 321 de dicho capítulo 94 se enmienda además por medio de la presente insertando después de la definición de "Botella de plástico" la siguiente definición:-

"Centro de rescate", cualquier comercio cuyo objetivo principal sea el rescate de envases de bebidas y que no esté anexado a cualquier otro negocio.

SECCIÓN 4. Dicha sección 321 de dicho capítulo 94 se enmienda además por la presente insertando después de la definición de "Envase reutilizable de bebidas" la siguiente definición:-

PROPUESTA 2: Ley Propuesta por una Petición de Iniciativa

TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA (continuación)

"Pequeño concesionario", cualquier persona o comercio, entre los que se cuentan el operario de una máquina expendedora, que se ocupa de la venta de bebidas en envases de bebidas a consumidores en la mancomunidad, con un espacio de venta minorista contiguo de 3,000 pies cuadrados o menos, sin incluir el espacio de oficinas y almacenamiento; y menos de cuatro (4) ubicaciones bajo el mismo dueño en la Mancomunidad.

SECCIÓN 5. La sección 322 de dicho capítulo 94 se enmienda además por medio de la presente insertando después de dicha sección la siguiente sección:-

Sección 322A: El secretario de la oficina ejecutiva de asuntos de energía y medioambientales deberá revisar el valor de reembolso tal como se hace referencia en la sección 322 cada cinco (5) años y ajustar dicho monto al centavo entero más cercano para reflejar el índice de precios al consumidor tal como lo informó el departamento de trabajo de Estados Unidos, pero en ningún caso el valor de reembolso deberá ser menor a cinco (5) centavos.

SECCIÓN 6. El párrafo (c) de dicha sección 323 de dicho capítulo 94 de las Leyes Generales se enmienda por la presente tachando las palabras "un centavo" e insertando en su lugar las palabras "tres y medio centavos" y agregando la siguiente oración:-

El secretario de la oficina ejecutiva de asuntos de energía y medioambientales deberá revisar la tarifa de manipulación cada (5) años y hacer ajustes para reflejar el índice de precios al consumidor tal como lo informara el departamento de trabajo de Estados Unidos o índice equivalente seleccionado por el secretario si se discontinúa el índice de precios al consumidor, así como aumentos o disminuciones específicos de la industria en los costos en que han incurrido los centros de rescate.

SECCIÓN 7. El párrafo (d) de dicha sección 323 de dicho capítulo 94 se enmienda por la presente tachando las palabras "un centavo" e insertando en su lugar las palabras "tres y medio centavos" y agregando la siguiente oración:-

El secretario de la oficina ejecutiva de asuntos de energía y medioambientales deberá revisar la tarifa

de manipulación cada (5) años y hacer ajustes para reflejar el índice de precios al consumidor tal como lo informara el departamento de trabajo de Estados Unidos o índice equivalente seleccionado por el secretario si se discontinúa el índice de precios al consumidor, así como aumentos o disminuciones específicos de la industria en los costos en que han incurrido los centros de rescate.

SECCIÓN 8. El párrafo (f) de dicha sección 323 de dicho capítulo 94 se enmienda por la presente cambiando el punto al final del párrafo actual a una coma y agregando las palabras "o para lo cual no hay una leyenda de reembolso de Massachusetts en el envase de bebida".

SECCIÓN 9. Dicho capítulo 94 se enmienda además por medio de la presente insertando después de la sección 323E la siguiente sección:-

Sección 323F. (a) Deberá establecerse en los libros de la mancomunidad un fondo separado que se conocerá como el fondo del medio ambiente limpio. Todos los depósitos abandonados cobrados de conformidad con el capítulo 94, sección 323D deberán depositarse en el fondo de medio ambiente limpio. Los montos depositados en dicho fondo se deberán utilizar, sujetos a asignación, para programas que incluyen pero que no están limitados a proyectos que apoyan la administración adecuada de residuos sólidos, la protección de recursos de agua, zonas verdes, ingeniería forestal urbana, calidad del aire y protección del clima.

SECCIÓN 10. El párrafo (b) de dicha sección 323 de dicho capítulo 94 se enmienda por medio de la presente insertando las siguientes palabras después del párrafo actual:- Sin perjuicio de cualquier ley general o especial que diga lo contrario, el secretario de la oficina ejecutiva de asuntos de energía y medio ambiente deberá, el 22 de junio de 2015 o en una fecha anterior, promulgar regulaciones que provean a los pequeños concesionarios con el derecho de buscar exenciones de aceptar envases de depósito vacíos. Tales regulaciones deberán considerar al menos la salud, la seguridad y la comodidad del público, esto incluye la distribución de los concesionarios y los centros de rescate por población o por distancia o ambas.

SECCIÓN 11. Esta ley deberá entrar en vigor el 22 de abril de 2015.

3

PROPUESTA 3: Ley Propuesta por una Petición de Iniciativa

Ampliación de Prohibiciones en Juegos de Azar

¿Aprueba la ley que se resume a continuación, sobre la cual no se ha realizado la votación por parte del Senado o la Cámara de Representantes el 6 de mayo de 2014 o con anterioridad a dicha fecha?

RESUMEN

Tal como lo requiere la ley, los resúmenes son escritos por el Fiscal General del Estado.

Esta ley propuesta (1) prohibiría a la Comisión de Juego de Massachusetts emitir cualquier licencia para un casino u otro establecimiento de juegos con juegos de mesa y máquinas tragamonedas, o cualquier licencia para un establecimiento de juego con máquinas tragamonedas; (2) prohibiría cualquier casino de este tipo o juegos de tragamonedas bajo cualquier licencia de ese tipo que la Comisión pudiera haber emitido antes de que la ley propuesta entrara en efecto; y (3) prohibiría las apuestas sobre carreras de galgos de transmisión simultánea en vivo.

La ley propuesta cambiaría la definición de "juegos ilegales" de conformidad con la ley de Massachusetts para incluir las apuestas sobre las carreras de galgos de transmisión simultánea en vivo, además de los juegos de mesa y las máquinas tragamonedas en los casinos con licencia de la Comisión y las máquinas

tragamonedas en otros establecimientos de juego con licencia de la Comisión. Esto haría que esos tipos de juegos estén sujetos a las leyes estatales vigentes que proporcionan sanciones penales por, o que de otra manera regulan o prohíben, actividades que involucran juegos ilegales.

La ley propuesta establece que si alguna de sus partes se declarara inválida, las demás partes permanecerían en efecto.

LO QUE HARÁ SU VOTO

Tal como lo requiere la ley, las declaraciones que describen el efecto de un voto "a favor" o "en contra" son escritas conjuntamente por el Fiscal General del Estado y el Secretario de Estado.

UN VOTO A FAVOR prohibiría los casinos, cualquier establecimiento de juego con máquinas tragamonedas, y las apuestas sobre las carreras de galgos de transmisión simultánea.

UN VOTO EN CONTRA no produciría ningún cambio en las leyes vigentes sobre juegos de azar.

ARGUMENTOS

Tal como lo dispone la ley, los argumentos de 150 palabras están escritos por los proponentes y oponentes de cada propuesta y reflejan sus opiniones. La Mancomunidad de Massachusetts no endosa estos argumentos, ni certifica la veracidad o exactitud de ninguna declaración efectuada en estos argumentos.

Los nombres de las personas y organizaciones que escribieron cada argumento, y cualquiera de los comentarios escritos por otros sobre cada argumento, se encuentran archivados en la Oficina del Secretario de Estado.

A FAVOR: Massachusetts puede hacer mejor que los casinos. Solo pregúntele a los "expertos":

- El Gobernador Patrick¹, el Portavoz DeLeo² y la Presidenta del Senado Murray³ están de acuerdo: Ningún casino en sus pueblos natales.
- El antiguo CEO de American Gaming dijo que él trabajaría "muy pero muy arduamente contra" de tener un casino en su pueblo natal.⁴
- Ledyard, el alcalde de Connecticut dijo que no ha habido "beneficio de desarrollo económico por (Foxwoods). Los comercios no vienen aquí".⁵
- Moody's redujo la clasificación de su panorama de casinos de "estable" a "negativo"⁶ y Fitch Ratings comentó que el mercado de casinos está llegando a un punto de saturación.⁷
- Los fiscales de Indiana necesitaron un tribunal adicional solo para manejar los delitos relacionados con los casinos.⁸

(continúa en la siguiente página)

EN CONTRA: Un voto en contra protegerá la Ley de Juegos de Azar Ampliada del estado, generando miles de empleos de construcción y permanentes y cientos de millones de dólares en ingresos para nuestras ciudades y pueblos. Cada año los residentes de Massachusetts gastan cerca de \$900,000,000 en casinos en Connecticut, Rhode Island y Maine agregando millones a sus presupuestos estatales.

La Ley ya ha provisto a los votantes en varias comunidades, incluyendo Springfield y Plainville, una oportunidad de traer empleos y actividad económica que tanto se necesitan a sus comunidades a través del desarrollo de proyectos de primera clase. Al mismo tiempo, la Ley ha garantizado que ninguna comunidad que se oponga a un casino dentro de sus límites tendrá uno. Para ayudar a proteger aún más a los residentes, la Ley contiene protecciones al consumidor que son líderes en la industria y financiamiento de salud pública dedicado.

(continúa en la siguiente página)

PROPUESTA 3: Ley Propuesta por una Petición de Iniciativa

ARGUMENTOS ► A FAVOR:

(continuación)

Escuche a los expertos. Vote a Favor: Detenga el lío de los casinos.

¹ http://www.masslive.com/politics/index.ssf/2013/11/gov_deval_patrick_says_he_woul.html

² http://www.masslive.com/politics/index.ssf/2013/11/like_deval_patrick_massachuset.html

³ http://www.lowellsun.com/breakingnews/ci_24644606/like-patrick-and-deleo-murray-would-not-want

⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=ZbRYUEtpGVQ>

⁵ <http://www.seacoastonline.com/articles/20031002-NEWS-310029963?cid=sitesearch>

⁶ [http://www.streetinsider.com/Credit+Ratings/Moodys+Lowers+Outlook+on+U.S.+Gaming+Industry+to+Negative+\(LVS\)+\(MGM\)+\(IGT\)+\(BYI\)/9624468.html](http://www.streetinsider.com/Credit+Ratings/Moodys+Lowers+Outlook+on+U.S.+Gaming+Industry+to+Negative+(LVS)+(MGM)+(IGT)+(BYI)/9624468.html)

⁷ Wall Street Journal, 19 de junio de 2014, el Boom de los Casinos Desinfla la Afluencia de Competencia de los Estados del Noroeste Dejando a los Primeros Participantes—Tales como Delaware, New Jersey y West Virginia—Luchando para que Sigam Fluyendo las Apuestas, Por Scott Calvert y Jon Kamp

⁸ <http://www.repealthecasinodeal.org/documents/KarenRichardsLetter.pdf>

Escrito por:

Comité para Anular el Acuerdo de los Casinos

5 Michael's Mall, #520162

Winthrop, MA 02152

617-701-7823

www.Question3Facts.org

EN CONTRA:

Vote en contra de la propuesta 3 para crear empleos, crecimiento económico y nuevos ingresos tan necesarios en Massachusetts.

Escrito por:

El Honorable Domenic Sarno

Alcalde de Springfield

P.O. Box 8670

Boston, MA 02114

617-520-4559

www.ProtectMassJobs.com

TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA

Apruébese por el pueblo, y su autoridad:

SECCIÓN 1. La Sección 7 del capítulo 4 de las Leyes Generales, como aparecen en la Edición Oficial 2012, se enmienda por medio de la presente tachando la cláusula Décima e insertando en el lugar de la misma la siguiente cláusula:

"Décima, 'Juego de azar ilegal', un juego bancario o de porcentaje jugado con cartas, dados, fichas o fichas de dominó o dispositivo electrónico, eléctrico o mecánico o máquina para dinero, propiedad, cheques, crédito o cualquier objeto que represente valor, pero sin incluir: (i) un juego de lotería conducido por la comisión de loterías del estado, de conformidad con las secciones 24, 24A y 27 del capítulo 10; (ii) apuestas pari-mutuel en carreras de caballos de conformidad con los capítulos 128A y 128C; (iii) un juego de bingo realizado de conformidad con el capítulo 271; y (iv) juegos de azar de caridad de conformidad con dicho capítulo 271".

SECCIÓN 2. El Capítulo 23K de las Leyes Generales, como aparece en la Edición Oficial 2012, se enmienda por medio de la presente agregando la siguiente sección 72 a continuación de la sección 71:

"Sin perjuicio de las provisiones de este capítulo o de cualquier ley general o especial en sentido contrario, no se realizará o permitirá en esta mancomunidad ningún juego al azar ilegal como se define en la sección 7 del capítulo 4 y se prohíbe por la presente que la Comisión acepte o apruebe cualquier solicitud o pedido para ese propósito".

SECCIÓN 3. Las diversas provisiones de esta Ley son independientes y divisibles y la invalidez, si la hubiera, de cualquiera de las partes o características de las mismas no deberá afectar o determinar la invalidez o inoperatividad del resto de la Ley.

4

PROPUESTA 4: Ley Propuesta por una Petición de Iniciativa

Tiempo Acumulado de Licencia por Enfermedad para Empleados

¿Aprueba la ley que se resume a continuación, sobre la cual no se ha realizado la votación por parte del Senado o la Cámara de Representantes el 6 de mayo de 2014 o con anterioridad a dicha fecha?

RESUMEN

Tal como lo requiere la ley, los resúmenes son escritos por el Fiscal General del Estado.

Esta ley propuesta daría derecho a los empleados de Massachusetts a obtener y utilizar la licencia por enfermedad según ciertas condiciones.

Aquellos empleados que trabajen para empleadores que tuvieran once o más empleados, podrían acumular y utilizar hasta 40 horas de licencia por enfermedad con goce de sueldo por año calendario, mientras que los empleados que trabajen para empleadores más pequeños podrían acumular y utilizar hasta 40 horas de licencia por enfermedad sin goce de sueldo por año calendario.

Un empleado podría utilizar la licencia por enfermedad acumulada si debiera faltar al trabajo para (1) atenderse por una enfermedad física o mental, una lesión o una condición médica que afectara al empleado o al hijo, cónyuge, padre o madre del empleado, o padre o madre de un cónyuge del empleado; (2) para asistir a citas médicas de rutina del empleado o del hijo, el cónyuge, padre o madre del empleado, o padre o madre de un cónyuge del empleado; o (3) para ocuparse de los efectos de la violencia doméstica sobre el empleado o el niño dependiente del empleado. Los empleados recibirían una hora de licencia por enfermedad por cada 30 horas trabajadas y comenzarían a acumular esas horas en la fecha de contratación o el 1 de julio de 2015, la que fuera posterior. Los empleados podrían comenzar a utilizar la licencia por enfermedad acumulada el 90° día después de la contratación.

La ley propuesta abarcaría tanto a los empleadores privados como los públicos, excepto que los empleados de determinada ciudad o pueblo estarían cubiertos solo si, según lo exige la constitución estatal, la ley propuesta se hiciera aplicable mediante voto legislativo local o estatal o mediante apropiación de fondos suficientes para pagar por el beneficio. La licencia por enfermedad con goce de sueldo acumulada sería compensada con la misma paga horaria al empleado cuando se utilice la licencia por enfermedad.

Los empleados podrían trasladar hasta 40 horas de licencia por enfermedad no utilizada al siguiente año calendario, pero no podrían utilizar más de 40 horas en un año calendario. Los empleadores no tendrían que pagar a los empleados por licencia por enfermedad no utilizada al final de su empleo. Si un empleado no asiste al trabajo por una razón elegible para licencia por enfermedad ganada, pero accedió con el empleador a trabajar la misma cantidad de horas o turnos en el mismo período de

paga o el siguiente, el empleado no tendría que utilizar la licencia por enfermedad ganada por el tiempo perdido, y el empleador no tendría que pagar por ese tiempo perdido. Los empleadores no podrán exigir a dicho empleado que trabaje horas adicionales para recuperar el tiempo perdido ni a buscar un empleado de reemplazo.

Los empleadores podrían solicitar una certificación de la necesidad de licencia por enfermedad si un empleado utilizó la licencia por enfermedad durante más de 24 horas de trabajo programadas consecutivamente. Los empleadores no podrían demorar la toma de licencia por enfermedad acumulada ni su paga por no recibir la certificación. Los empleados deberían hacer un esfuerzo de buena fe por notificar con antelación al empleador si pueden anticipar la necesidad de licencia por enfermedad acumulada.

Los empleadores tendrían prohibido interferir o tomar represalias basadas en el ejercicio de los derechos de licencia por enfermedad acumulada del empleado y de tomar represalias basadas en el apoyo de otros empleados para que el empleado ejerza dichos derechos.

La ley propuesta no anularía las obligaciones de los empleadores bajo cualquier contrato o plan de beneficios con provisiones más generosas que aquellas incluidas en la ley propuesta. Aquellos empleadores que tengan sus propias políticas que provean tanta licencia con goce de sueldo, utilizable para los mismos propósitos y bajo las mismas condiciones que la ley propuesta, no tendrían la obligación de proveer licencia por enfermedad con goce de sueldo adicional.

El Fiscal General aplicaría la ley propuesta, utilizando los mismos procedimientos de aplicabilidad aplicables a otras leyes de salarios del estado y los empleados podrían presentar demandas en la corte para hacer valer sus derechos de licencia por enfermedad acumulada. El Fiscal General debería preparar una notificación plurilingüe concerniente al derecho a licencia por enfermedad acumulada y los empleadores estarían obligados a publicar la notificación en una ubicación visible y proveer de una copia a los empleados. La Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos, en consulta con el Fiscal General, desarrollaría un programa de extensión plurilingüe para informar al público la disponibilidad de licencia por enfermedad acumulada.

PROPUESTA 4: Ley Propuesta por una Petición de Iniciativa

RESUMEN ► La ley propuesta entraría en efecto el 1 de julio de 2015, y establece que si alguna de sus partes se declarara inválida, las demás partes permanecerían en efecto.
(continuación)

LO QUE HARÁ SU VOTO

Tal como lo requiere la ley, las declaraciones que describen el efecto de un voto "a favor" o "en contra" son escritas conjuntamente por el Fiscal General del Estado y el Secretario de Estado.

UN VOTO A FAVOR daría derecho a los empleados de Massachusetts de acumular y utilizar la licencia por enfermedad según ciertas condiciones.

UN VOTO EN CONTRA no produciría ningún cambio en las leyes sobre el tiempo acumulado de licencia por enfermedad.

ARGUMENTOS

Tal como lo dispone la ley, los argumentos de 150 palabras están escritos por los proponentes y oponentes de cada propuesta y reflejan sus opiniones. La Mancomunidad de Massachusetts no endosa estos argumentos, ni certifica la veracidad o exactitud de ninguna declaración efectuada en estos argumentos. Los nombres de las personas y organizaciones que escribieron cada argumento, y cualquiera de los comentarios escritos por otros sobre cada argumento, se encuentran archivados en la Oficina del Secretario de Estado.

A FAVOR: Un voto A FAVOR permitirá que los trabajadores en Massachusetts puedan acumular hasta 40 horas de licencia por enfermedad para ocuparse de su propia salud o la salud de un miembro de la familia.

Los trabajadores acumularán una hora de tiempo de licencia por enfermedad por cada 30 horas trabajadas y pueden usar su tiempo de licencia solo después de trabajar 90 días.

Miles de personas que trabajan arduamente en Massachusetts se ven forzadas a elegir entre ir enfermos al trabajo o perder la paga de un día - o peor aún, sus empleos. Algunos hasta se ven obligados a enviar a un hijo enfermo a la escuela para preservar su ingreso o empleo.

Un voto A FAVOR de la Propuesta 4 salvará trabajos e ingresos, permitiendo que los trabajadores gasten más en la economía local, beneficiándonos a todos.

Los negocios que brindan licencias por enfermedad encuentran que reduce la rotación de personal, aumenta la productividad y ayuda en los resultados finales.

Escrito por:
Debra Ann Fastino, Copresidenta
Raise Up Massachusetts
150 Mt. Vernon Street, 2nd Floor
Dorchester, MA 02125
617-284-1260
<http://raiseupma.org>

EN CONTRA: Proteja los Comercios Pequeños de Massachusetts. Vote EN CONTRA de la Propuesta 4.

La Propuesta 4 haría que Massachusetts fuera el primer estado en requerirles a los pequeños empleadores y empleadores financiados por los contribuyentes que proporcionen hasta una semana de licencia por enfermedad y familiar con goce de sueldo obligatoria a todos los empleados, incluyendo a los empleados de horario parcial. El papeleo y la exigencia sería costoso para las pequeñas empresas y contribuyentes.

Cuando un empleado en un escenario de oficina normal llama para informar que se encuentra enfermo, los demás empleados por lo general intervienen para cubrir la carga de trabajo. Sin embargo, para los empleadores con enfoque en servicio al consumidor o empleadores con niveles de personal exigentes, es posible que esta no sea una opción. Estos empleadores se verían obligados a pagar dos veces, una al empleado en licencia y una segunda vez al empleado que trabaje el turno. Esto fundamentalmente duplicaría su nómina.

Una talla no le queda bien a todos y las pequeñas empresas y sus empleados dependen de la flexibilidad para aumentar los salarios y otros beneficios, no exigencias estatales costosas.

Escrito por:
Asociación de Comercios Minoristas de
Massachusetts
18 Tremont Street, Suite 810
Boston, MA 02108
617-523-1900

TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA

Apruébese por el pueblo, y su autoridad:

SECCIÓN 1. El Capítulo 149 de las Leyes Generales

se enmienda por medio de la presente insertando después de la sección 148B las siguientes dos secciones:-

PROPUESTA 4: Ley Propuesta por una Petición de Iniciativa

TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA (continuación)

Sección 148C. (a) Como se utiliza en esta sección y en la sección 148D, las siguientes palabras deberán tener, a menos que el contexto requiera claramente lo contrario, los siguientes significados:-

"Hijo", un hijo biológico, adoptado o hijo adoptivo, hijastro, menor bajo tutela judicial o el hijo de una persona que ha asumido las responsabilidades de la paternidad.

"Tiempo acumulado de licencia por enfermedad pagado", el tiempo sin trabajar que provee un empleador a un empleado tal como se calcula de conformidad con la subsección (d) que se puede usar para los propósitos descritos en la subsección (c) y se compensa a la misma tarifa por hora que el empleado percibe de su empleo en el momento que el empleado usa la licencia por enfermedad pagada; siempre que, sin embargo, esta tarifa por hora no deberá ser menor al salario mínimo efectivo de conformidad con la sección 1 del capítulo 151.

"Tiempo de licencia por enfermedad acumulado", el tiempo sin trabajar que provee un empleador a un empleado, ya sea pagado o sin pagar, tal como se calcula de conformidad con la subsección (d) que puede usarse para los fines descritos en la subsección (c).

"Empleado", toda persona que realiza servicios para un empleador por un salario, remuneración u otra compensación, excepto que los empleados por las ciudades y pueblos solo serán considerados Empleados para los fines de esta ley si esta ley se acepta por voto o por asignación tal como se dispone en el Artículo CXV de las Enmiendas a la Constitución de la Mancomunidad.

"Empleador", toda persona, corporación, asociación u otra entidad pública o privada, incluyendo cualquier agente de la misma, que contrate los servicios de un empleado por salarios, remuneración y otra compensación, excepto que el gobierno de Estados Unidos no será considerado un Empleador y las ciudades y pueblos solo serán considerados Empleadores para los fines de esta ley si esta ley se acepta por voto o por asignación tal como se dispone en el Artículo CXV de las Enmiendas a la Constitución de la Mancomunidad.

"Proveedor de cuidados de la salud", el significado dado a este término por la Ley de Licencia Familiar y Médica de 1993, 29 U.S.C. secciones 2601 a 2654, inclusive, según haya sido enmendada y regulaciones promulgadas de conformidad con la misma.

"Padre o madre", un padre o madre biológico, adoptivo o padrastro o madrastra de un empleado o del cónyuge de un empleado; u otra persona que asumió las responsabilidades de la paternidad o maternidad cuando el empleado o el cónyuge del empleado era un niño.

"Cónyuge", el significado dado a este término por las leyes de matrimonio de la mancomunidad.

(b) Todos los empleados que trabajan en la mancomunidad que deben ausentarse del trabajo por el

motivo establecido en la subsección (c) deberán tener derecho a acumular y usar no menos de las horas de tiempo acumulado de licencia dispuesto en la subsección (d).

(c) Un empleador deberá proveer tiempo acumulado de Licencia por enfermedad a un empleado para:

(1) cuidar al hijo o hija del empleado, cónyuge, padre o madre, o padre o madre de un cónyuge, que está sufriendo una enfermedad física o mental o estado de salud médico que requiere cuidados en el hogar, diagnóstico médico profesional o cuidado, o cuidado médico preventivo; o

(2) cuidar de su propia enfermedad física o mental, lesión o estado de salud médico que requiera cuidados en el hogar, diagnóstico médico profesional o cuidado, o cuidado médico preventivo; o

(3) asistir a una cita médica del empleado o a una cita médica de rutina para el hijo del empleado, cónyuge, padre o madre, o padre o madre del cónyuge; o

(4) enfrentar los efectos psicológicos, físicos o legales de la violencia doméstica tal como se define en la subsección (g 1/2) de la sección 1 del capítulo 151A, excepto en los casos en que la definición de empleado en la subsección (a) regirá para los propósitos de esta sección.

(d) (1) Un empleador deberá proveer un mínimo de una hora de tiempo acumulado de licencia por cada treinta horas trabajadas por un empleado. Los empleados comenzarán a acumular tiempo de licencia por enfermedad comenzando con la fecha de contratación del empleado o la fecha en la que entre en vigencia esta ley, lo que ocurra después, pero los empleados no deberán tener derecho de usar tiempo acumulado de licencia por enfermedad hasta el día calendario 90 después del comienzo de su empleo. En y después de este periodo de 90 días, los empleados pueden usar el tiempo acumulado de licencia por enfermedad a medida que se acumula.

(2) Nada en este capítulo se deberá interpretar para desalentar o prohibir a un empleado de permitir la acumulación del tiempo de licencia por enfermedad a una velocidad mayor o el uso de tiempo acumulado de licencia por enfermedad en una fecha anterior a la que requiere esta sección.

(3) Para los empleados que están exentos de los requisitos de sobretiempo de conformidad con 29 U.S.C. sección 213(a)(1) de la Ley Federal de Estándares Laborales Justos se deberá asumir que deben trabajar 40 horas en cada semana de trabajo para los fines de acumulación de tiempo de licencia por enfermedad a menos que su semana normal de trabajo sea de menos de 40 horas, en cuyo caso el tiempo de licencia por enfermedad se acumulará basado en esa semana de trabajo normal.

(4) Todos los empleados contratados por un

PROPUESTA 4: Ley Propuesta por una Petición de Iniciativa

TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA (continuación)

empleador que cuente con once o más empleados tendrán derecho a acumular y usar hasta 40 horas de tiempo acumulado de licencia por enfermedad pagado por parte de ese empleador tal como está dispuesto en la subsección (d) en un año calendario. Al determinar la cantidad de empleados que están contratados por un empleador por una compensación, se contarán todos los empleados que realizan trabajos por una compensación sobre una base de tiempo completo, tiempo parcial o base temporal.

(5) Sin perjuicio de la sección 17 del capítulo 15D, secciones 70-75 del capítulo 118E, o cualquier otra ley general o especial que indique lo contrario, el Consejo de la Fuerza Laboral de Cuidados de Calidad en el Hogar de la PCA deberá ser considerado el Empleador de todos los Encargados de Cuidado Personal, tal como se define en la sección 70 del capítulo 118E, para los fines de la subsección (d)(4) de esta sección, el Departamento de Asistencia Médica deberá ser considerado el Empleador de dichos Encargados de Cuidado Personal para todos los demás fines de conformidad con esta sección y el Departamento de Educación y Cuidado Temprano deberá ser considerado el Empleador de todos los Proveedores de Cuidado Infantil Familiar, tal como se define en la sección 17(a) del capítulo 15D, para los propósitos de esta sección.

(6) Todos los empleados sin derecho a tiempo acumulado de licencia por enfermedad pagado por parte de un empleador de conformidad con la subsección (d) (4)-(5) deberán tener derecho a acumular y usar hasta 40 horas de tiempo acumulado de licencia por enfermedad sin pago por parte de ese empleador tal como está dispuesto en la subsección (d) en un año calendario.

(7) Se deberá usar el tiempo acumulado de licencia por enfermedad en los menores aumentos por hora o el aumento más pequeño que usa el sistema de nómina del empleador para explicar las ausencias o uso de otro tiempo. Los empleados podrían trasladar hasta 40 horas de tiempo acumulado de licencia por enfermedad no utilizada al siguiente año calendario, pero no podrán utilizar más de 40 horas en un año calendario. No deberá requerirse que los empleadores paguen el tiempo acumulado de licencia por enfermedad no utilizado al dejar de trabajar el empleado con el empleador.

(e) Si un empleado se ausenta del trabajo por cualquier motivo indicado en la subsección (c) y, por mutuo consenso del empleador y el empleado, el empleado trabaja una cantidad equivalente de horas adicionales o turnos durante el mismo o el siguiente periodo de pago como las horas o turno no trabajados debido a motivos indicados en la subsección (c), no se deberá requerir que un empleado use el tiempo acumulado de licencia por enfermedad para cubrir la ausencia del empleado durante ese periodo de tiempo y no se deberá requerir que el empleador pague por el tiempo que el empleado estuvo

ausente de esa forma. Un empleador no deberá requerir que dicho empleado trabaje horas adicionales para compensar las horas durante las cuales estuvo ausente el empleado o requerir que el empleado busque o encuentre un reemplazo para cubrir las horas durante las cuales el empleado está utilizando tiempo acumulado de licencia por enfermedad.

(f) Sujeto a las provisiones de la subsección (n), un empleador puede requerir una certificación cuando un tiempo acumulado de licencia por enfermedad cubre más de 24 horas de trabajo establecidas consecutivamente. Cualquier documentación razonable firmada por un proveedor de cuidados de la salud que indique la necesidad para el tiempo acumulado de licencia por enfermedad tomado se deberá considerar una certificación aceptable por las ausencias de conformidad con la subsección (c)(1), (2) y (3). La documentación considerada aceptable de conformidad con la subsección (g) 1/2 de la sección 1 del capítulo 151A se deberá considerar documentación aceptable para las ausencias de conformidad con la subsección (c)(4). Un empleador no puede requerir que la documentación explique la naturaleza de la enfermedad o los detalles de la violencia doméstica. El empleador no deberá demorar la toma de tiempo acumulado de licencia por enfermedad o demorar el pago para el periodo en el cual se tomó el tiempo acumulado de licencia por enfermedad para los empleados con derecho a pago de acuerdo a la subsección (d), basándose en que el empleador aún no ha recibido la certificación. Nada en esta sección se deberá interpretar para requerir que un empleado provea como certificación cualquier información de un proveedor de cuidados de la salud que fuera una violación de la sección 1177 de la Ley de Seguro Social, 42 U.S.C. 1320d-6, o las regulaciones promulgadas de conformidad con la sección 264(c) de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros Médicos de 1996, 42 U.S.C. 1320d-2 (nota).

(g) Cuando el uso de tiempo acumulado de licencia por enfermedad es pronosticable, el empleado deberá hacer un esfuerzo de buena fe para proveer aviso de esta necesidad al empleador antes del uso del tiempo acumulado de licencia por enfermedad.

(h) Deberá ser ilegal para cualquier empleador interferir con, restringir o denegar el ejercicio de, o el intento de ejercer, cualquier derecho provisto en virtud de o en conexión con esta sección, incluyendo, entre otros, el uso de la toma de tiempo acumulado de licencia por enfermedad bajo esta sección como un factor negativo en cualquier acción de empleo como puede ser una evaluación, promoción, acción disciplinaria o terminación de la relación laboral, o someter de otra forma a un empleado a disciplina por el uso de tiempo acumulado por licencia de enfermedad de conformidad con esta sección.

(i) Deberá ser ilegal para un empleador tomar cualquier acción adversa contra un empleado debido a

PROPUESTA 4: Ley Propuesta por una Petición de Iniciativa

TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA (continuación)

que el empleado se opone a prácticas que el empleado considera son una violación con respecto a esta sección, o debido a que el empleado apoya el ejercicio de derechos de otro empleado de conformidad con esta sección.

Ejercer los derechos de conformidad con esta sección deberá incluir pero no estará limitado a presentar una acción judicial o instituir o causar que se instituya cualquier procedimiento, de conformidad o relacionado con esta sección; proveer o intentar proveer cualquier información en conexión con alguna indagatoria o proceso relacionado con algún derecho provisto de acuerdo con esta sección; o testificar o intentar testificar en alguna indagatoria o procedimiento relacionado con cualquier derecho provisto de conformidad con esta sección.

(j) Nada en esta sección deberá interpretarse para desalentar a los empleadores de adoptar o retener políticas de tiempo acumulado de licencias por enfermedad más generosas que las políticas que cumplen con los requerimientos de esta sección y nada en esta sección deberá interpretarse para disminuir o afectar negativamente la obligación de un empleador de cumplir con cualquier contrato, acuerdo de negociación colectiva o cualquier programa de beneficio de empleo o plan en efecto en la fecha de vigencia de esta sección que provee a los empleados mayores derechos de tiempo acumulado de licencia por enfermedad que los derechos establecidos de acuerdo con esta sección.

(k) Los empleadores que requieren proveer tiempo acumulado de licencia por enfermedad que les proveen a sus empleados tiempo pagado sin trabajar bajo una política de tiempo pagado sin trabajar, vacaciones u otra política de licencia pagada que pone a disposición una cantidad de tiempo pagado sin trabajar suficiente para satisfacer los requerimientos de acumulación de esta sección que puedan usarse para los mismos fines y bajo las mismas condiciones de tiempo acumulado de licencia por enfermedad pagado de conformidad con esta sección no requieren de conformidad con esta sección proveer tiempo acumulado adicional de licencia por enfermedad pagada.

(l) El procurador general deberá hacer cumplir esta sección y puede obtener alivio inhibitorio o alivio declaratorio para este propósito. La violación de esta sección estará sujeta a los párrafos (1), (2), (4), (6) y (7) de la subsección (b) de la sección 27C y a la sección 150.

(m) El procurador general deberá prescribir por regulación la obligación del empleador de formular, mantener y preservar registros relacionados con esta sección consecuentes con los requisitos de la sección 15 del capítulo 151.

(n) El procurador general puede adoptar reglas y regulaciones necesarias para llevar a cabo el propósito y provisiones de esta sección, incluyendo la forma en la cual un empleado que no cuenta con un proveedor de cuidados

de la salud deberá proveer certificación y la forma en la cual el tamaño del empleador se deberá determinar para los propósitos de la subsección (d)(4).

(o) El procurador general deberá preparar una notificación sobre esta sección en inglés y en otros idiomas requeridos de conformidad con la cláusula (iii) de la subsección (d) de la sección 62A del capítulo 151A. Los empleadores deberán exhibir esta notificación en una ubicación visible accesible para los empleados en todos los establecimientos donde trabajen empleados con derechos de conformidad con esta sección y deberán proveer una copia a sus empleados. Esta notificación deberá incluir la siguiente información:

(1) información que describa los derechos a tiempo acumulado de licencia por enfermedad de conformidad con esta sección;

(2) información sobre notificaciones, documentación y cualquier otro requisito para los empleados a fin de ejercer sus derechos de tiempo acumulado por enfermedad;

(3) información que describa las protecciones que tiene un empleado al ejercer sus derechos de acuerdo con esta sección;

(4) el nombre, dirección, número de teléfono y sitio web de la oficina del procurador general en la cual se pueden responder las preguntas sobre los derechos y responsabilidades de conformidad con esta sección; y

(5) información sobre entablar una acción de conformidad con esta sección.

Sección 148D. La oficina ejecutiva de salud y servicios humanos, en consulta con el procurador general, deberá desarrollar e implementar un programa multilingüe de extensión para informar a los empleados, padres o madres y personas que se encuentran bajo el cuidado de un proveedor de cuidados de la salud sobre la disponibilidad de tiempo acumulado por enfermedad de acuerdo con esta sección. Este programa deberá incluir la distribución de notificaciones y otros materiales por escrito en inglés y en otros idiomas a todos los proveedores de cuidado de niños y de ancianos, refugios para violencia doméstica, escuelas, hospitales, centros de salud comunitarios y otros proveedores de cuidados de la salud.

SECCIÓN 2. La Sección 150 del capítulo 149 se enmienda por medio de la presente insertando después de la palabra "148B", la siguiente palabra:-, 148C.

SECCIÓN 3. Si se considera inválida cualquier provisión de esta ley o aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia, la invalidez no afectará otras provisiones o aplicaciones de la ley que pueda ser efectiva sin la provisión o aplicación inválida y con esta finalidad se declaran divisibles las provisiones de esta ley.

SECCIÓN 4. Esta ley entrará en vigor el 1 de julio de 2015.

Cómo Registrarse para Votar...

¿Quién puede inscribirse?

Solo una persona que:

- sea un **ciudadano de los EE.UU.**, y
- sea un **residente de Massachusetts**, y
- tenga **18 años de edad** en o antes del Día de la Elección, y
- **no esté encarcelado en la actualidad** por una condena de delito grave.

¿Cuándo puedo inscribirme para votar?

No hay un período de espera para ser elegible para votar. Tan pronto como considere que su dirección es la de su "hogar", puede inscribirse para votar desde esa dirección. Recuerde que cada vez que se muda, debe volver a inscribirse. Si se muda, puede registrarse para votar tan pronto como se muda a su nuevo hogar.

La fecha límite para registrarse para votar para la Elección Estatal del 4 de noviembre es el 15 de octubre. A fin de que usted sea elegible para votar en la Elección del Estado del 4 de noviembre de 2014, su formulario de inscripción de votante deberá estar franqueado en la oficina postal o entregado personalmente a más tardar el 15 de octubre de 2014.

¿Cómo puedo inscribirme para votar?

Personalmente: Diríjase a cualquier ubicación de inscripción, como el municipio o el ayuntamiento, y complete una declaración jurada de registro electoral. Al completar el formulario, se le proporcionará un comprobante que constituye la prueba de su registro. Debe guardar dicho comprobante hasta que reciba un acuse de recibo por correo, que debería llegar en 2 a 3 semanas. Las oficinas locales de elección estarán abiertas hasta las 8 p.m. el 15 de octubre para el registro de los votantes.

Por Correo: Los formularios de inscripción de envío por correo se consiguen con facilidad. Se adjunta con este folleto un formulario de inscripción de envío por correo. Para obtener formularios de inscripción de envío por correo adicionales visite nuestro sitio web en www.sec.state.ma.us/ele para descargar un formulario o llame al 617-727-2828 o 1-800-462-VOTE (8683) y se le enviará un formulario. Envíe el formulario completo a su municipio o ayuntamiento local. Debería recibir un acuse de recibo en 2 a 3 semanas. Si no lo recibe, póngase en contacto con su oficina electoral local para verificar su situación de votación.

En el Registro de Vehículos Motorizados: Mientras solicita una renovación de la licencia de conducir en el RMV, puede completar una solicitud de inscripción de votante. Verifique su comprobante de Votante del Registro Motorizado antes de partir—indicará

si está inscrito para votar o no. Mantenga su comprobante de Votante del Registro Motorizado hasta que reciba confirmación de su agente local de elección. Si no la recibe, póngase en contacto con su oficina local de elección para verificar su estado de votación.

¿Qué debo hacer si he cambiado mi dirección desde que me inscribí?

Si se mudó, debe inscribirse nuevamente. Puede registrarse para votar tan pronto como se muda a su nuevo hogar.

¿Es necesario que adjunte identificación a mi formulario de inscripción de votante?

Sí, si esta es la primera vez que se está registrando para votar en Massachusetts. La Ley para Ayudar a America a Votar del 2002 requiere que aquellas personas que se están registrando para votar por correo muestren su identificación al votar por primera vez en una elección federal. Si no adjunta una copia de su identificación a su formulario de inscripción de votante, es posible que tenga que mostrar identificación en el lugar de votación el Día de la Elección.

La identificación aceptable deberá incluir su nombre y la dirección en la cual está registrado para votar, por ejemplo: una licencia de conductor actual y válida, tarjeta de identificación emitida por el estado, factura de servicios públicos actual, estado de cuenta bancario, cheque de nómina, cheque del gobierno u otro documento del gobierno que muestre su nombre y la dirección en la cual está registrado para votar. Si envía una copia de su identificación con su formulario de inscripción de votante por correo, es posible que no se la devuelvan.

¿Qué debo hacer si me inscribí para votar y no he tenido noticias de mi funcionario electoral local?

Si NO ha recibido confirmación de su estado como votante del funcionario electoral de su ciudad o pueblo dentro de 2 o 3 semanas desde la fecha en que se inscribió, póngase en contacto con su funcionario electoral local para verificar su situación electoral. También puede confirmar su situación de registro de votante en nuestro sitio web en www.sec.state.ma.us/VoterRegistrationSearch/MyVoterRegStatus.aspx.

¡Recuerde! ¡Traiga su identificación personal a las urnas!

Es posible que deba mostrar identificación personal para votar. Si se inscribió por correo puede necesitar mostrar su identificación cuando vote por primera vez en una elección federal, como la Elección Estatal de 2014.

Asimismo, según la ley de Massachusetts, se le puede pedir a cualquier votante que se identifique si existe una duda sobre su identidad.

La identificación aceptable deberá incluir su nombre y la dirección en la cual está registrado para votar, por ejemplo: una licencia de conductor actual y válida, tarjeta de identificación emitida por el estado, factura de servicios públicos actual, estado de cuenta bancario, cheque de nómina, cheque del gobierno u otro documento del gobierno que muestre su nombre y la dirección en la cual está registrado para votar.

Verifique su Condición de Inscripción de Votante

Uno de los problemas más comunes con el que se encuentran los votantes el Día de la Elección es presentarse en su lugar de votación, para darse cuenta que no están registrados para votar o que no están registrados en su dirección actual. En la actualidad, hay una nueva forma fácil de asegurar que esté registrado antes de sentirse frustrado el Día de la Elección: la nueva herramienta de búsqueda del registro del nuevo votante en nuestro sitio web.

Cómo usar la herramienta de búsqueda de registro de votantes...

1. Ir a www.sec.state.ma.us/ele;
2. Busque el banner que se muestra a continuación:

Register to Vote ★ Apply for an Absentee Ballot ★ Am I Registered to Vote?

Regístrese para Votar ★ Solicite una Boleta de Elector Ausente ★ ¿Estoy Registrado para Votar?

3. Haga clic en las palabras "Am I Registered to Vote?" (¿Estoy Registrado para Votar?)
4. Se le pedirá que ingrese su primer nombre, apellido, fecha de nacimiento y su código postal.
5. Si está registrado para votar en una dirección con un código postal que suministró, aparecerá en una pantalla con su información de votante. Si el sistema no puede encontrar su información, aparecerán en su pantalla las palabras "Voter Registration Information Not Found" (No Se Encuentra Información de Registro del Votante).

Información que se debe buscar...

Si se encuentra un registro que concuerde con la información que usted proporcionó, se le mostrará una página que contiene su información de votante. Esta página incluirá:

- Su nombre y la dirección, como está inscrito;
- Su fecha de nacimiento;
- La inscripción de su partido;
- Su situación como votante;
- Si será necesario que muestre su identificación en las urnas;
- Información de contacto de su funcionario electoral local;
- Su lugar de votación, circunscripción y recinto electoral; y
- Una lista de sus distritos de votación y funcionarios electos.

Si alguna información en la página es incorrecta, debe ponerse en contacto con su funcionario electoral local inmediatamente. Preste atención especial a su situación de votante; puede aparecer como "Active" (Activo) o "Inactive" (Inactivo). A los votantes inactivos se les pedirá identificación y que llenen un formulario llamado una "Afirmación" en sus lugares de votación. También pueden marcarlo para mostrar identificación como votante por primera vez en Massachusetts.

Si no se encuentra su inscripción como votante...

Es posible que no esté registrado para votar o puede estar registrado, pero no en su dirección actual. A fin de determinar si sigue estando registrado para votar en una dirección anterior, puede tratar de buscar su información de votante usando códigos postales anteriores. Si se ha mudado a una nueva ciudad o pueblo en Massachusetts en los últimos seis meses y no se ha vuelto a registrar, puede votar en su antiguo lugar de votación el Día de la Elección; sin embargo, si hay suficiente tiempo antes de la fecha límite de registro de votantes, es mejor actualizar su dirección.

Si no se puede encontrar su información de registro de elector, puede hacer clic en el enlace provisto en esa página para completar un formulario de inscripción de votante o usar el formulario de inscripción de votante que se encuentra en este folleto. Recuerde, el formulario debe estar franqueado en la oficina postal de correos o entregarse personalmente a su funcionario electoral local ¡a más tardar el 15 de octubre!

¿En dónde voto?

A cada distrito electoral en su ciudad o pueblo se le asigna un lugar de votación. Llame a su funcionario electoral local o a la División de Elecciones al 1-800-462-VOTE (8683) o 617-727-2828 para averiguar dónde está ubicada su casilla electoral. También puede visitar el sitio web de la División de Elecciones en www.wheredoivotema.com para buscar su casilla electoral y ver una boleta electoral de muestra.

Se requiere de acuerdo a la ley estatal y federal que todas las casillas electorales sean accesibles para los votantes ancianos y discapacitados.

¿Cuánto tiempo están abiertas las casillas electorales?

Las urnas estarán abiertas desde las 7:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. para elecciones estatales. Algunos municipios pueden abrir sus urnas tan temprano como las 5:45 a.m. Por favor llame a su secretario municipal para verificar las horas de votación.

¿Cómo averiguo qué cargos y candidatos están en mi boleta electoral?

El Día de la Elección habrán boletas electorales de muestra y tarjetas de instrucciones colocadas en lugares visibles en las urnas. Igualmente, puede ver una boleta electoral de muestra en nuestro sitio web: www.wheredoivotema.com.

Me inscribí para votar, pero mi nombre no aparece en la lista de votación—¿qué hago?

Si se inscribió para votar, pero su nombre no aparece en la lista de votación, pídale al funcionario de elecciones a cargo de la casilla electoral que verifique su inscripción revisando la lista de votantes inactivos y que confirme con el secretario de la ciudad o del pueblo si puede estar inscrito en otro distrito electoral en ese municipio.

Si todavía no pueden encontrar su nombre, puede dirigirse al municipio o ayuntamiento para intentar establecer su identidad como un votante inscrito o puede emitir un voto provisional en la casilla electoral.

Para emitir una boleta electoral provisional, debe completar una afirmación de boleta electoral provisional ante un funcionario del distrito electoral en el lugar de votación, declarando que es un votante inscrito en la ciudad o pueblo en el que reside dentro de los límites geográfico de dicho distrito electoral. Usted deberá también mostrar identificación apropiada.

Después de la elección, el funcionario electoral local hará una búsqueda en los registros para confirmar su inscripción de votante. Si se confirma su elegibilidad, se contará su boleta electoral. Si su elegibilidad no puede confirmarse, su boleta electoral permanecerá sellada en un sobre hasta el momento

en que sea necesario guardarla y luego se destruirá sin haberla visto.

¿En qué consiste el proceso de votación?

En Massachusetts, todos los votantes emiten una boleta electoral de papel. Al ingresar a la casilla electoral, cada votante debe proporcionar su dirección y nombre para que el trabajador electoral pueda sacarlo de la lista antes de entregarle una boleta electoral. Una vez que tenga su boleta electoral, diríjase a una casilla de votación donde debe marcar sus selecciones de candidatos para cargos y propuestas de la boleta electoral. Después de marcar su boleta electoral, deberá retirarse proporcionando su dirección y nombre nuevamente antes de depositar su boleta electoral dentro de la urna electoral o tabulador.

¿Qué sucede si necesito ayuda?

Si necesita ayuda debido a un impedimento visual, discapacidad, inhabilidad de leer o de leer inglés, puede solicitar ayuda a una persona de su elección o a los funcionarios electorales en su lugar de votación.

También puede solicitarle a los funcionarios electorales que le muestren el Terminal AutoMARK de Asistencia para Votantes, un dispositivo de marcación de la boleta electoral que le permite marcar su boleta en forma privada e independiente. Habrá por lo menos un Terminal AutoMARK de Asistencia para Votantes en cada ubicación de la casilla electoral. Después de insertar la boleta electoral en el dispositivo AutoMARK, el votante puede revisar la boleta electoral y hacer selecciones utilizando la pantalla táctil y/o el teclado numérico mientras escucha la boleta electoral con un juego de audífonos. El dispositivo AutoMARK marcará la boleta electoral de acuerdo con las selecciones del votante, llenando los óvalos correspondientes o conectando las flechas en la boleta. La boleta electoral será devuelta en ese momento al votante para que la deposite en la urna electoral.

¿Qué sucede si me equivoco en mi boleta electoral?

Si comete un error, podría solicitar una nueva boleta electoral. Puede solicitar hasta dos boletas electorales nuevas.

¿Puedo traer materiales a la cabina electoral?

Sí, puede traer materiales a la cabina electoral. Puede traer folletos o panfletos previamente impresos, o sus propias notas, pero no puede exhibir dichos materiales mientras está en la ubicación de la casilla electoral. Asimismo, debe llevarse dichos materiales con usted cuando abandone la cabina electoral.

Votación Mediante Boleta de Votar en Ausencia...

Puede votar por medio de una boleta de votar en ausencia si:

- Estará ausente de su ciudad o pueblo el Día de la Elección; o
- Tiene una incapacidad que le impide votar en la casilla electoral; o
- No puede votar en las urnas debido a sus creencias religiosas.

Solicitud de una boleta de votar en ausencia...

Todas las solicitudes de boletas de votar en ausencia deben realizarse por escrito.

Deberá solicitar una boleta de votar en ausencia a más tardar al medio día del día anterior a las elecciones. El límite para solicitar una boleta de votar en ausencia para la Elección Estatal del 4 de noviembre de 2014 es al medio día el lunes, 3 de noviembre de 2014.

Las solicitudes pueden enviarse por correo o entregarse personalmente y puede usar cualquier forma de comunicación escrita (carta o tarjeta postal) o el formulario oficial de solicitud. Un miembro de su familia también puede solicitar en su nombre. Incluya en la solicitud: su nombre y dirección como está registrado, fecha de nacimiento, la dirección a la que se debe enviar la boleta electoral y su firma. Asegúrese de solicitar con tiempo.

Petición para votar en persona...

Si cumple con las calificaciones para votar en ausencia, pero no desea que se le envíe una boleta electoral por correo,

puede solicitar votar en persona antes del Día de la Elección. Puede votar en su municipio o ayuntamiento antes del Día de la Elección a una hora acordada con el secretario, pero la solicitud para su boleta electoral debe hacerse como máximo al medio día del día antes de la elección. Llame a la oficina del secretario para asegurar que haya disponibles boletas de votar en ausencia.

Votación mediante boleta de votar en ausencia...

La boleta electoral vendrá con instrucciones y varios sobres para devolverla. Deberá asegurarse de firmar el sobre marrón interior. Las boletas electorales pueden enviarse por correo con las estampillas apropiadas al municipio o ayuntamiento o puede entregarla usted o un miembro de su familia. Para ser contada, la boleta electoral completada debe recibirse antes de que cierren las urnas el Día de la Elección.

Si no puede escribir, la persona que lo ayuda a completar el sobre interior deberá firmar su nombre así como también el nombre de él, dirección y número de teléfono.

Votación para las personas permanentemente discapacitadas...

Si está permanentemente discapacitado y no puede emitir su voto en la casilla electoral, puede presentar una carta de su médico ante el secretario municipal, indicando que está permanentemente imposibilitado de emitir su voto en la casilla electoral debido a discapacidad. Una solicitud cumplimentada para una boleta de votar en ausencia se le enviará por correo para cada elección. Esta solicitud deberá estar firmada y devolverse al secretario municipal de la ciudad o pueblo.

Votantes Militares y en el Extranjero / Situación Especial

En Massachusetts, los miembros de los Servicios Uniformados que se encuentran en **servicio activo**, sus familias y ciudadanos estadounidenses que residen en el extranjero son elegibles para votar en todas las elecciones. Estos votantes **no necesitan inscribirse para votar para solicitar una boleta de votar en ausencia**. Las boletas de votar en ausencia pueden solicitarse usando la Aplicación Federal en formato de Tarjeta Postal o cualquier formato de comunicación por escrito o **un miembro de la familia** puede solicitar que se le envíe al votante una boleta de votar en ausencia.

Estos votantes pueden solicitar que se les envíen sus boletas de votar en ausencia ya sea por correo, fax o correo electrónico; las boletas electorales también pueden devolverse a los funcionarios electorales por cualquiera de estos métodos.

Massachusetts también permite que los votantes militares y en el extranjero voten en ausencia en todas las elecciones usando la Boleta Federal de Voto en Ausencia en Blanco (FWAB). La FWAB puede usarse para votar en cualquier momento antes de una elección a pesar de que el votante no solicitó una boleta de votar en ausencia. Después de emitir su voto en la FWAB, el votante puede enviarla por correo o electrónicamente. Tanto la Aplicación Federal en Tarjeta Postal como la Boleta Federal de Voto en Ausencia pueden encontrarse en el sitio web del Programa Federal de Asistencia para Votar, www.FVAP.gov



Declaración de derechos de los votantes de Massachusetts

Sus derechos de votante están protegidos. Estos derechos están garantizados para todos los votantes inscritos calificados.

1. Si es un votante inscrito calificado, tiene el derecho a votar.
2. Tiene el derecho a emitir su voto en forma privada. Tiene el derecho a votar sin que ninguna persona trate de influir en su voto, y a votar en una cabina de manera que nadie lo vea marcar la papeleta.
3. Tiene derecho a permanecer en la cabina de votación durante cinco (5) minutos si hay otros votantes esperando y durante diez (10) minutos si no hay ningún votante esperando.
4. Tiene el derecho a recibir hasta dos (2) papeletas de recambio si cometió un error y estropeó la papeleta.
5. Tiene derecho a solicitar la ayuda, cuando vote, de cualquier persona que quiera. Si no lo acompaña ninguna persona, tendrá derecho a que lo ayuden dos (2) trabajadores electorales.
6. Si está discapacitado, tiene el derecho a votar. La mesa electoral debe ser accesible y debe haber una cabina de votación accesible.
7. Tiene el derecho a votar aunque no sepa leer o escribir en inglés.
8. Debe mostrar un documento de identidad si: está votando por primera vez, se inscribió para votar por correo y no adjuntó un documento de identidad al formulario de inscripción de votante; si su nombre se encuentra en la lista de votantes inactivos; si se ha disputado su voto; o si se lo pide un funcionario de la mesa electoral. Los documentos de identidad aceptados son: licencia de conductor de Massachusetts, otro documento impreso que contenga su nombre y dirección, como una factura reciente de servicios públicos, un recibo de alquiler o renta con el membrete del arrendador o un duplicado de su declaración jurada de inscripción de votante.
9. Tiene el derecho a votar en ausencia si: no estará en su ciudad o pueblo de residencia el día de las elecciones; si tiene una incapacidad física que le impide votar en la mesa electoral; o si no puede votar en la mesa electoral por cuestiones religiosas.
10. Si un funcionario de la mesa electoral le dice que no es elegible para votar, por la razón que sea, tiene el derecho a votar con una papeleta provisional.
11. Tiene el derecho a apelar cualquier disputa de su derecho a votar, utilizando el proceso de presentación de quejas.
12. Si no se encuentra actualmente en prisión por haber cometido un delito mayor y se inscribió como votante después de haber ser liberado, tiene el derecho a votar.
13. Tiene el derecho a llevar consigo a la cabina de votación esta Declaración de derechos de los votantes y cualquier otro documento, incluso una papeleta de muestra, una guía para votantes o material de la campaña electoral. No olvide llevarse los documentos al salir de la cabina de votación.
14. Tiene el derecho a votar en su mesa electoral en cualquier momento entre las 7:00 a.m. y las 8:00 p.m. en los días de elecciones estatales y federales. El horario de votación puede ser distinto para elecciones locales. Si está en la fila para votar al cierre de la mesa a las 8:00 p.m., tiene el derecho a votar.
15. Tiene el derecho a que sus hijos lo acompañen a la cabina de votación.

Si cree que sus derechos de votante fueron violados de alguna manera, llame a la División Electoral de la Secretaría del Estado al 1-800-462-VOTE (8683). Esta llamada es gratuita dentro de Massachusetts.

Servicios del Secretario de Estado de Massachusetts

● **El Servicio de Información Ciudadana (CIS)** funciona como la principal agencia de información y derivación para el estado, ofreciendo información sobre programas del estado y agencias. El CIS intenta responder todas las solicitudes, proporcionando asistencia directa o una derivación inmediata a la agencia apropiada. Como parte de su objetivo de hacer que el gobierno estatal sea más accesible al público, el CIS ha establecido una serie de publicaciones sobre tópicos específicos de interés, incluyendo:

- La Guía del Ciudadano a los Servicios Estatales: Lista selectiva de agencias y programas gubernamentales, con direcciones, números telefónicos y descripciones de las agencias. Precio: \$23.50 (\$18 más \$5.50 de costos de envío). Gratuito en línea en www.sec.state.ma.us/cis/ciscig/guide.html. Disponible en State House Bookstore, ver a continuación.
- Bienvenido a Massachusetts: Una Guía Práctica para Vivir en el Estado, gratis.
- Impuesto sobre el Uso de Vehículos, gratis.
- Exenciones del Impuesto sobre la Propiedad para Ancianos, Cónyuges Sobrevivientes y Menores, gratis.
- Viviendas Seguras e Higiénicas para los Residentes de Massachusetts, gratis.
- Guía de Leyes y Beneficios para los Veteranos, gratis.
- Hechos de Massachusetts: Una Revista de la Historia, Gobierno y Símbolos del Estado, para estudiantes de las edades de la escuela intermedia a la escuela secundaria superior, gratis.

Se puede contactar con el Servicio de Información Ciudadana llamando al 617-727-7030 ó 1-800-392-6090 (llamada sin cargo solo en Massachusetts), sitio web: www.sec.state.ma.us/cis, en el cual se pueden visualizar los documentos anteriores. Correo electrónico: cis@sec.state.ma.us

● **La División de Elecciones** administra todas las elecciones estatales, proporciona información sobre la votación y suministra materiales electorales al público, candidatos y funcionarios del gobierno. 617-727-2828 ó 1-800-462-VOTE (8683), sitio web: www.sec.state.ma.us/ele
Correo electrónico: elections@sec.state.ma.us

● **La División de Valores** se esfuerza por proteger a los inversionistas de Massachusetts acreditando la venta de valores, requiriendo que se registren los valores de alto riesgo, investigando las quejas y tomando acciones apropiadas de cumplimiento y disciplinarias. 617-727-3548 o 1-800-269-5428 (dentro de Massachusetts), sitio web: www.sec.state.ma.us/sct Correo electrónico: securities@sec.state.ma.us

● **La División de Registros Públicos** mantiene, conserva y hace que los registros del gobierno sean accesibles, propicia el cumplimiento de los cabilderos y leyes de divulgación y registra todos los nombramientos y comisiones gubernamentales. 617-727-2832, sitio web: www.sec.state.ma.us/pre Correo electrónico: pre@sec.state.ma.us

● **Registros Inmobiliarios.** Información sobre Ejecuciones Hipotecarias y Viviendas- Massachusetts se divide en 21 distritos de registro con un Registro de Propiedad elegido como responsable por cada oficina. Los documentos relacionados con la propiedad de bienes inmuebles dentro del Distrito se registran en el Registro de Propiedad. Sitio web: www.masslandrecords.com

● **Los Archivos de Massachusetts** recopilan, catalogan y conservan informes de valor imperecedero de casi 375 años de gobierno estatal. Sirve como recurso importante para los eruditos, genealogistas y estudiantes y como un asesor a la comunidad de registros históricos en Massachusetts. 617-727-2816, sitio web: www.sec.state.ma.us/arc
Correo electrónico: archives@sec.state.ma.us

● **El Museo de la Mancomunidad** hace vivir la historia de Massachusetts a través de exhibiciones, alcance comunitario y programas y publicaciones estudiantiles. 617-727-9268, sitio web: www.commonwealthmuseum.org

● **La Comisión Histórica de Massachusetts** es la agencia estatal responsable por la conservación histórica en la Mancomunidad. Ofrece asistencia a las comunidades para catalogar las propiedades en El Registro Nacional de Lugares Históricos y establecer distritos locales históricos. 617-727-8470, sitio web: www.sec.state.ma.us/mhc
Correo electrónico: mhc@sec.state.ma.us

● **La Librería Estatal** ofrece una amplia gama de libros y panfletos publicados por el Secretario de Estado y otras agencias estatales, incluyendo el Código de Reglamentos de Massachusetts. Está disponible un Catálogo gratuito de la Librería. 617-727-2834, sitio web: www.sec.state.ma.us/spr
Correo electrónico: bookstore@sec.state.ma.us

● **Las Oficinas Regionales** en Springfield y Fall River ofrecen muchos de los servicios suministrados por la oficina de Boston y acercan al gobierno estatal a los ciudadanos de Massachusetts. Springfield 413-784-1376, Fall River 508-646-1374, sitio web: www.sec.state.ma.us/wso

● **La División de Corporaciones** tiene la responsabilidad de registrar a todas las corporaciones con fines de lucro y sin fines de lucro de Massachusetts y proporcionar un resumen de información inmediato sobre más de 250,000 corporaciones que hacen negocios en el estado. 617-727-2850 o 617-727-9640, sitio web: www.sec.state.ma.us/cor
Correo electrónico: corpinfo@sec.state.ma.us

Otras divisiones incluyen:

● **Centro de Registros del Estado**
sitio web: www.sec.state.ma.us/rec

● **Publicaciones y Regulaciones del Estado**
sitio web: www.sec.state.ma.us/spr

● **Giras de la Casa del Estado**
sitio web: www.sec.state.ma.us/trs

Si ha sido víctima de fraude de inversión, ¡es posible que la oficina del Secretario Galvin pueda ayudarlo!

La oficina del Secretario Galvin regula y hace aplicar leyes relacionadas con inversiones de riesgo de todo tipo que se ofrecen o venden en Massachusetts.

La oficina del Secretario Galvin ha tenido éxito en devolver millones de dólares directamente a los inversionistas estafados.

Averigüe si alguna de estas situaciones en la que pudimos ayudar es similar a la suya:

Un representante de un agente-concesionario grande obtuvo la lista de un grupo de empleados que se jubilaban de una compañía local. Él atrajo a muchos de estos jubilados para que realizaran inversiones que no eran apropiadas para ellos, poniendo sus activos de jubilación en riesgo. Se pusieron en contacto con la oficina del Secretario Galvin y pudimos hacer que se liberaran de estas inversiones inapropiadas.

Un agente deshonesto de un agente/concesionario nacional hizo contacto con una mujer anciana a través de una

solicitud por correo. La mujer estaba experimentando los efectos tempranos de un estado de demencia. El agente la convenció para que retirara su dinero de sus cuentas bancarias y la persuadió para que invirtiera en inversiones de alto riesgo. Él hasta la llevó en automóvil a los bancos para retirar los fondos. Su familia se puso en contacto con la oficina del Secretario Galvin y se le devolvió su dinero y se prohibió al agente que hiciera negocios en Massachusetts.

Se atrajo a un grupo de ciudadanos a un esquema de inversión con la promesa de grandes ganancias. Las ganancias eran tan grandes que parecían demasiado buenas para ser ciertas. De hecho eran demasiado buenas para ser verdaderas y resultó ser un esquema Ponzi. La oficina del Secretario Galvin pudo recuperar los activos antes de que desaparecieran.

Un asesor local de inversiones instó a inversionistas para que compraran inversiones no aprobadas por su empleador y fuera del alcance de productos aceptables. Los inversores se quejaron ante la

oficina del Secretario Galvin y pudimos recuperar su dinero y eliminamos el registro del consejero en Massachusetts.

Varios ciudadanos mayores asistieron a un seminario gratuito con almuerzo organizado por un asesor de inversiones registrado que se denominaba un "especialista en personas mayores" quien estaba especialmente capacitado para aconsejar a las personas mayores sobre cómo protegerse durante sus años de jubilación. En lugar de esto, las personas mayores se encontraron frente a anualidades inapropiadas con períodos largos de rescate y altas penalidades por retiros. Se pusieron en contacto con la oficina del Secretario Galvin y pudieron liberarse de anualidades sin incurrir en una penalidad alta.

Puede comunicarse con nosotros sin cargo llamando al 1-800-269-5428.

Ayuda para Víctimas de Violencia Doméstica

Massachusetts trata de proteger a las víctimas de violencia doméstica, abuso sexual o acoso ayudándolas a establecer nuevos domicilios confidenciales para prevenir que los perpetradores de violencia encuentren a las víctimas reubicadas.

Este programa, llamado el Programa de Confidencialidad de Domicilios (ACP), es administrado por el Secretario de Estado.

A fin de obtener un certificado como participante del programa, un solicitante deberá demostrar que la divulgación de su domicilio amenaza la seguridad del solicitante o de los hijos del solicitante. ACP permite a los participantes del programa usar una dirección postal sustituta al interactuar con las agencias de gobierno. La

dirección sustituta se usa como la residencia legal del participante del programa, así como también la dirección del trabajo y/o escuela. Por consiguiente, los registros del gobierno se pueden divulgar al público sin identificar la nueva ubicación de la víctima.

¿Cómo ubico a un asistente para iniciar el proceso de solicitud?

Puede llamar a ACP al 1-866-SAFE-ADD a fin de ubicar a un asistente para la solicitud. También puede contactar una agencia o programa sin fines de lucro que provea asesoría, derivaciones, refugio u otros servicios especializados a las víctimas de abuso doméstico, violación, abuso sexual o acoso.



Corte y lleve a las urnas.

Lista de Verificación del Votante

wheredoivotema.com



Encuentre su casilla electoral y examine una boleta electoral de muestra.

BOLETA ELECTORAL ▶ PROPUESTAS

Propuesta 1 Sí No

Propuesta 2 Sí No

Propuesta 3 Sí No

Propuesta 4 Sí No

BOLETA ELECTORAL ▶ CARGOS

Los cargos en la boleta electoral de 2014 aparecen en el siguiente orden:

Senador en el Congreso _____

Gobernador y Vicegobernador _____

Fiscal General _____

Secretario de Estado _____

Tesorero _____

Auditor _____

Representante en el Congreso _____

Concejajal _____

Senador de la Legislatura Estatal _____

Representante de la Legislatura Estatal _____

Fiscal de Distrito _____

Registrador Testamentario _____

Tesorero del Condado _____

(Solo Condados de Bristol, Dukes, Norfolk, Plymouth)

Comisionado del Condado _____

(Condados de Barnstable, Bristol, Dukes, Norfolk, Plymouth), o Concejo de Gobiernos de Franklin

Alguacil _____

(Solo Condado de Suffolk)



William Francis Galvin
Secretario de Estado
One Ashburton Place, Room 1705
Boston, MA 02108

Non-Profit Org.
ECRWSS
U.S.Postage
Paid
Massachusetts
Secretary of the
Commonwealth



Official Document

Residential Customer **VOTERS**

La INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES se envía a los votantes por correo a las direcciones residenciales, a los votantes que residen en viviendas grupales y a ubicaciones públicas convenientes en toda la Mancomunidad. Se pueden obtener copias adicionales limitadas en los ayuntamientos locales de la ciudad y del pueblo y en algunas bibliotecas o llamando a la División de Elecciones del Secretario Galvin al 617-727-2828 ó 1-800-462-VOTE (8683); o al Servicio de Información Ciudadana

al 617-727-7030 en el área de Boston o 1-800-392-6090. Usuarios de TTY llamar al 617-878-3889. No deje de visitar nuestro sitio web en www.sec.state.ma.us. Las ediciones de español y chino de Información para los Votantes y una edición en impresión grande para las personas con impedimentos visuales están disponibles en los mismos números de teléfono. Una edición en audio también está disponible en la Biblioteca Braille and Talking Book en Watertown llamando al 1-800-852-3133.